

DECRETO SUBVENCIONES: **DECRETO F73243578**
MAMISA EQUIPAMIENTO

OTROS DATOS

Código para validación: **DI101-2QYFK-04ZSG**
Fecha de emisión: **16 de diciembre de 2019 a las 14:52:41**
Página 1 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Jefe Servicio Comercio de Ayuntamiento de Murcia.Firmado 20/11/2019 14:52
- 2.- Director de la Oficina de Gobierno de Ayuntamiento de Murcia.Firmado 21/11/2019 09:05
- 3.- Concejal de Comercio, Mercados y Vía Pública de Ayuntamiento de Murcia.Firmado 26/11/2019 10:03

ESTADO

FIRMADO
26/11/2019 10:03



Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



DECRETO

LIBRO DE RESOLUCIONES

(Art. 20.2.1 del Rgto. Orgánico del
Gobierno y Admón. De 27-5-2004)

Núm.:

Folio.:

El Director de la
Oficina del Gobierno Municipal

VISTO el Decreto de la Teniente Alcalde Delegada de Comercio, Organización y Relaciones Institucionales, de fecha **28 de diciembre de 2018** por el que se aprueba el listado de beneficiarios de ayudas dirigidas a actividades económicas de proximidad de las obras del proyecto ferroviario de soterramiento a su paso por Murcia (expediente número 518/2018), disponer y reconocer la obligación de pago de las ayudas a los beneficiarios; y **denegar** la concesión de la ayuda a los relacionados en el Anexo II, entre los que se incluye a **MAMISA EQUIPAMIENTO AUTOMOCIÓN SDAD COOP. con CIF F-73243578** por incumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de subvenciones y, más concretamente, falta de acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.

VISTO el recurso de reposición interpuesto por **MAMISA EQUIPAMIENTO AUTOMOCIÓN SDAD COOP.** contra la Resolución de 28 de diciembre de 2018 de denegación de la ayuda.

CONSIDERANDO que el beneficiario reunía los requisitos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributarias con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión, y así queda reflejado en el certificado emitido con fecha 4 de octubre de 2018.

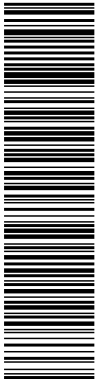
CONSIDERANDO que por Decreto de la Teniente Alcalde Delegada de Comercio, Organización y Relaciones Institucionales, de fecha **21 de marzo de 2019**, se resuelve **estimar** el recurso de reposición interpuestos por **MAMISA EQUIPAMIENTO AUTOMOCIÓN SDAD COOP.**

CONSIDERANDO la existencia de un error en el apartado segundo de la parte dispositiva del Decreto de fecha 20 de marzo de 2019, por omisión de la fase de autorización del gasto establecida al efecto en el art. 52 del RD 500/1990 para la gestión de los presupuestos de gastos de las entidades locales.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: <<Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.>>

CONSIDERANDO que por intervencion general se ha informado favorablemente la retencion de credito con cargo a la aplicacion presupuestaria de gastos 2019/048/4313/47900,

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
DECRETO SUBVENCIONES: DECRETO F73243578			
MAMISA EQUIPAMIENTO			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DI101-2QYFK-04ZSG		El documento ha sido firmado o aprobado por :	FIRMADO 26/11/2019 10:03
Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2019 a las 14:52:41		1.- Jefe Servicio Comercio de Ayuntamiento de Murcia.Firmado 20/11/2019 14:52	
Página 2 de 2		2.- Director de la Oficina de Gobierno de Ayuntamiento de Murcia.Firmado 21/11/2019 09:05	
		3.- Concejal de Comercio, Mercados y Vía Pública de Ayuntamiento de Murcia.Firmado 26/11/2019 10:03	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6404623 DI101-2QYFK-04ZSG BC872BB1628BA917820238B4C5F49DBC4B60B1E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portalCiudadano/portal/inicio.do>

acreditandose la existencia de crédito suficiente por documento RC 220190088990, por importe de 2.000,00€.

A la vista de lo anterior y en virtud de las facultades que me están concedidas, según lo dispuesto en el Decreto de 18 de junio de 2019.

RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar el error apreciado en el Decreto de fecha 21 de marzo de 2019, dictado por la Teniente Alcalde Delegada de Comercio, Organización y Relaciones Institucionales, corrigiendo el apartado Segundo, de la parte dispositiva del mismo, el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

“**Autorizar, disponer y reconocer** la obligación de pago de la ayuda anteriormente referenciada que se imputará a la Aplicación Presupuestarias de Gastos **2019/048/4313/47900**, donde se ha efectuado la retención de crédito n.º 220190088990, debiendo ingresarse la cuantía en concepto de ayuda, en la c/c indicada por el beneficiario en la solicitud de subvención”.

SEGUNDO.- Notificar la resolución al interesado, con indicación, en su caso, de los recursos que contra la misma se puede interponer.

**CONCEJAL DELEGADO DE
COMERCIO, MERCADOS Y VÍA PÚBLICA**
(Firmado electrónicamente)

Fdo. Juan Fernando Hernández Piernas

FIRMADO

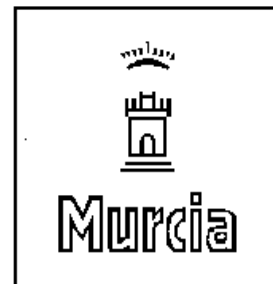
1.- JEFE SERVICIO ADMINISTRACIÓN CONSUMO, MERCADOS Y PLAZAS ABASTOS, ROQUE MOYA SEGURA, a 21 de Marzo de 2019
2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 21 de Marzo de 2019
3.- TERCERA TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADA DE COMERCIO, ORGANIZACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES, MARIA DEL CARMEN PELEGRIN GARCIA, a 21 de Marzo de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



DECRETO

LIBRO DE RESOLUCIONES

(Art. 20.2.1 del Rgto. Orgánico del
Gobierno y Admón. De 27-5-2004)

Núm.:

Folio.:

El Director de la
Oficina del Gobierno Municipal

VISTO el expediente número 518/2018, y

RESULTANDO que, por Decreto de la Teniente Alcalde Delegada de Comercio, Organización y Relaciones Institucionales, de fecha **28 de diciembre de 2018** por la que se aprueba el listado de beneficiarios de ayudas dirigidas a actividades económicas de proximidad de las obras del proyecto ferroviario de soterramiento a su paso por Murcia; Disponer y reconocer la obligación de pago de las ayudas a los beneficiarios; Y denegar la concesión de la ayuda a los relacionados en el Anexo II, entre los que se incluye a **MAMISA EQUIPAMIENTO AUTOMOCIÓN SDAD COOP** con CIF **F73243578**.

RESULTANDO que, contra dicha resolución **MAMISA EQUIPAMIENTO AUTOMOCIÓN SDAD COOP**, ha interpuesto **recurso de reposición**, en las que alega:

.- Estar al corriente de las obligaciones con la AEAT.

CONSIDERANDO que el interesado aporta a su recurso **certificado de la Agencia Tributaria**, de fecha 9 de enero de 2019, mediante el cual **acredita estar al corriente de sus obligaciones tributarias**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

A la vista de lo anterior y en virtud de las facultades que me están concedidas, según lo dispuesto en el Decreto de 22 de febrero de 2018 de delegación de competencias, por el que la concesión de subvenciones y aportaciones corresponderá a la Concejal Delegada de Comercio, Organización y Relaciones Institucionales.

RESUELVO:

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por **MAMISA EQUIPAMIENTO AUTOMOCIÓN SDAD COOP** con CIF **F73243578**, frente al Decreto de la Concejal Delegada de Comercio, Organización y Relaciones Institucionales, de fecha 28 de diciembre de 2018, **concediendo a dicha mercantil la ayuda de 2.000€**, conforme a lo dispuesto en la **Convocatoria pública de concesión de ayudas dirigidas a actividades económicas de proximidad de las obras del proyecto ferroviario de soterramiento a su**

FIRMADO

1.- JEFE SERVICIO ADMINISTRACIÓN CONSUMO, MERCADOS Y PLAZAS ABASTOS, ROQUE MOYA SEGURA, a 21 de Marzo de 2019
2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 21 de Marzo de 2019
3.- TERCERA TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADA DE COMERCIO, ORGANIZACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES, MARIA DEL CARMEN PELEGRIN GARCIA, a 21 de Marzo de 2019

paso por Murcia, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de agosto de 2018 (BORM núm. 217 de 19 de septiembre de 2018).

SEGUNDO.- Disponer y reconocer la obligación de pago de la ayuda anteriormente referenciada.

TERCERO.- Notificar la resolución al interesado, con indicación, en su caso, de los recursos que contra la misma se puede interponer.

**LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA
DE COMERCIO, ORGANIZACIÓN Y
RELACIONES INSTITUCIONALES.**

Fdo.: M^a Carmen Pelegrín García
(Firmado electrónicamente)

AAZ+2MhBTxpJbCW82k1a5A